ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la intención de fomentar la práctica deportiva en el municipio de Pereira, se considera oportuno realizar tres eventos deportivos de carácter nacional en la disciplina de FÚTBOL FEMENINO y sus diferentes modalidades, que permitan la integración de los habitantes de la ciudad, generando un alto impacto social, que contribuya a fortalecer el tejido social, el restablecimiento de valores como el respeto, la amistad la solidaridad y fraternidad. De igual forma, se logrará un adecuado aprovechamiento del tiempo libre, mejorando la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Aunado a ello, con la ejecución de estos eventos deportivos de carácter nacional se brindan al individuo la facilidad de conocer el deporte de FÚTBOL FEMENINO de forma recreativa y competitiva, la detección de talentos deportivos, fortalecer hábitos saludables de vida, promover la recreación y el sano esparcimiento con la familia y amigos, teniendo la oportunidad de socializar y a su vez conocer y reforzar algunas reglas básicas de convivencia entre otros. Para los deportistas pereiranos, estos eventos les permitirán prepararse, adquirir experiencia, desarrollar habilidades para enfrentar otras competencias de carácter nacional e internacional.

Los eventos a desarrollar generarán un impacto positivo lo que permite mostrar la ciudad como ente que fomenta el deporte e involucra a la comunidad Pereirana en eventos de gran nivel deportivo como es el FÚTBOL FEMENINO en sus diferentes modalidades; es misión de la Secretaria de continuar fomentando, promocionando y masificando el FÚTBOL FEMENINO y la actividad física entre nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos, para desarrollar actividades sanas, enfocadas directamente a la adopción de estilos de vida saludables, fomentar la agonística deportiva, estimulando la sana competencia y el desarrollo de habilidades propias.

Adicional a lo anterior, este tipo de eventos buscan cerrar brechas e incluir de manera equitativa en el desarrollo de actividades deportivas como el fútbol a las mujeres, no solo permitiendo su masificación y aceptación en la sociedad actual, sino permitiendo obtener de esta inclusión mejores resultados deportivos.

Que, el Club Deportivo JEGA F.C- Selección Pereira mediante comunicación suscrita y remitida el 30 de septiembre de la presente anualidad, solicita apoyo para **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL**

FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C, razón por la cual, esta Secretaría considera pertinente realizar el apoyo solicitado, toda vez que esta actividad deportiva conlleva a la masificación, reactivación del deporte en esta disciplina deportiva, y genera activos de inclusión y equidad de género que son banderas del Gobierno de la Ciudad. En este sentido, **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C**, recibió invitación por parte del **centro recreacional INMEDENT-Santágueda,** calendada el 04 de agosto de 2022 con el fin de participar en el PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO a realizarse del 13 al 15 de octubre en ese Municipio.

Actualmente el municipio de Pereira el club deportivo más representativo de la ciudad de fútbol femenino es JEGA F.C Pereira, constituido en diciembre del 2018, donde viene realizando una labor social y deportiva, además de ser embajador del fútbol femenino del municipio de Pereira, ha participado en diferentes torneos locales organizados por la Liga Risaraldense de fútbol y los torneos Interclubes realizados a nivel nacional en las localidades de Duitama Boyacá, Bucaramanga, Manizales, Palmira entre otras ciudades del país. Obteniendo un título internacional de fútbol femenino en la categoría Juvenil.

El club deportivo se constituye en el noviembre del 2018 iniciando un proyecto Deportivo con el nombre de JEGA fútbol club Pereira, del cual se destacan los logros más sobresalientes:

➢Campeón Torneo internacional South fork United de fútbol

femenina categoría Juvenil, junio 17 2019. Manizales Colombia.

➢Tercer puesto torneo nacional Duitama categoría Pre juvenil. junio-30 de 2019. Goleadora Valentina Mosquera Rentería.

➢Cuarto puesto torneo Nacional pre juvenil Palmira Valle. Diciembre del 2019.

➢Campeón III. Torneo Nacional femenino categoría mayores ferias de Manizales enero 15 de 2019.

➢Campeón torneo departamental Liga Risaraldense de fútbol categoría Juvenil-diciembre-07 de 2019.

➢Sub-Campeón torneo departamental Liga Risaraldense de fútbol categoría Pre- Juvenil-diciembre- 07 de 2019.

➢Campeón I. Copa Mario Marín femenino categoría mayores diciembre de 2108.

➢Campeón departamental Copa Club Campestre, categoría abierta septiembre 2018.

➢Tercer puesto Torneo nacional Copa Bombombun la Paila valle, octubre de 2018.

➢Campeón copa Bombombun zonal Regional agosto de 2018.

➢Campeón Intercolegiados Fase municipal y departamental 2018.
Jugadoras destacadas al fútbol profesional.
➢Alejandra Villegas Caly (2018-20019) dos temporadas. Deportivo Pereira

➢Valeria Villegas Caly (2018-2019) dos temporadas. Deportivo Pereira

➢Laura Daniela colorado (2018-2019) dos temporadas. Deportivo Pereira

➢Natalia Ginio Ruiz -2018 Bogota.f.c- 2019 Deportivo Pereira.

➢Valentina Granja Mora -2019 Deportivo Pereira.

➢Valentina Mosquera Rentería -2019 Deportivo Pereira.

➢Lina Andrea García temporada 2018. Deportivo Pereira

Proceso Selección Colombia
➢Laura Daniela Colorado - 2018 SUB 17 (Profesor Carlos Quintero)
➢Alejandra Melchor 2019-sub 17 (profesor Didier Luna)

Jugadora Torneos en el exterior.
➢Alejandra Melchor pinzón. equipo San Antonio Athenisans estados unidos 2019.

JEGA F.C PEREIRA es una organización deportiva proyectada a la formación integral de las jugadoras para lograr grandes seres humanos que le sirvan a la sociedad y a la vida, sin dejar a un lado lo deportivo. Actualmente cuenta con un gran potencial y talento deportivo de jugadoras en las diferentes categorías (infantil, pre-Juvenil y juvenil) que vienen vinculadas al Club.

Con la participación en este evento se busca desarrollar un programa de fútbol femenino, orientando a la masificación a través de un plan de acción, orientado en la iniciación y formación deportiva, en el municipio de Pereira y sus alrededores, comprendido entre las edades de 8 a 18 años, sin dejar a un lado las deportistas destacadas de categoría mayor debido a que son deportistas destacadas en la Región. Brindando múltiples experiencias deportivas que le permitan la adquisición de fundamentos técnicos generales y la correcta adaptabilidad motriz en el fútbol femenino. A partir de un modelo ajustado a la edad biológica y cronológica de las deportistas, además de aportar en la formación humana y social de las deportistas.

Otro aspecto a tener en cuenta, es el fogueo de deportistas de las categorías infantil y juvenil, lo cual conlleva a masificar esta disciplina deportiva, además de representar al Municipio en este tipo de actividades deportivas.

En virtud de lo anterior, se estima pertinente brindar **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL**

REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.

Ahora bien, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje", en su Línea estratégica "Pereira para la gente", en su programa "Pereira una potencia deportiva del Eje" se encuentra la actividad OTORGAR APOYO LOGISTICO FINANCIERO Y DE ESPACIOS LOCATIVOS A CLUBES DEPORTIVOS DE ACUERDO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CLASIFICACIÓNYY CATEGORIZACIÓN. La Secretaria de Deporte y Recreación se encuentra encaminada hacia el fomento y la promoción de la práctica de deporte, actividad física, recreación y el sano aprovechamiento del tiempo libre; se relaciona la presente contratación por la necesidad desde el actual plan de desarrollo. Además se buscan, fortalecer los espacios deportivos y recreativos de toda la población del municipio de Pereira, especialmente las de menores recursos que no tienen acceso a parques recreacionales, eventos recreativos, clubes, espectáculos y demás actividades para toda la población del municipio de Pereira.

Así las cosas, con el **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.** Se pretende beneficiar a 38 deportistas del Municipio de Pereira, además, de masificar el deporte competitivo.

LA SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE

El Plan de Desarrollo Municipal – PDM - "Pereira Gobierno de Ciudad Capital del Eje", tiene como visión que en el año 2023, Pereira será referente regional por la calidad de su oferta deportiva, enmarcada dentro del proyecto Incrementar la práctica de actividad física, deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los Pereiranos, en especial para la población de 13 17 años donde para el 2022, se espera lograr que el 17,6% de adolescentes cumplan con las recomendaciones mundiales de actividad física, buscando contribuir a las condiciones de equidad, igualdad y bienestar, con lo cual busca "aumentar la cobertura y calidad de los programas ofertados teniendo en cuenta las necesidades actuales.

El Plan de Desarrollo tiene como metas de impacto - Servicio de fortalecimiento y asistencia técnica a los clubes Otorgar apoyo logístico, financiero y de espacios locativos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, orientar procesos de apoyo y estímulos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización, dándole especial atención a los clubes deportivos que se conformen a nivel de la comunidad, aumentar la cobertura de incentivos a deportistas de rendimiento.

La actividad enmarcada en esta meta claramente tiene una conexión con lo señalado en el

artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, en lo que respecta al apoyo a ESAL´S en lo que corresponde al impulso de programas y actividades de interés público enmarcado en el "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"; todo ello con el objetivo de promover el acceso en igualdad de oportunidades a los ciudadanos a las actividades deportivas y recreativas, la Secretaría de Deporte y Recreación identificó aquellas actividades deportivas y recreativas encaminadas a fomentar la convivencia pacífica.

Por su parte la Ley 181 de 1995, en su Artículo 3 "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados (…)*

Como resultado del apoyo al deporte asociado, se han generado espacios de participación e inclusión donde la población Pereirana, puede acceder a la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, desde los procesos formativos hasta la alta competencia en sus diferentes manifestaciones de acuerdo a la **Ley 181 de 1995.**

Dentro de los apoyos que se realizan, se encuentra los aportes económicos para apoyos logísticos que redundan en la participación de eventos que desarrollen dentro y fuera de la ciudad. El proyecto denominado **CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** inscrito en el banco de proyecto de la secretaría de Planeación Municipal con el cual se busca la promoción , divulgación y masificación del deporte y la sana utilización del tiempo libre, allí también se contempla el apoyo a las entidades sin ánimo lucro con el fin de que ellas sean uno de los actores que desarrollen la práctica del DRAEF y así garantizar la realización de los programas y proyectos además de la consecución de las metas. Estas entidades deben demostrar la suficiente experiencia y capacidad administrativa para atender eficaz y oportunamente todo lo concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 181 de 1995,** en el numeral cinco expresa que dentro de las funciones del ente deportivo municipal o distrital señala particularmente los siguientes: "(.) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio" y en el numeral 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, (.)"

Así las cosas el Municipio busca entidades sin ánimo de lucro, las cuales deben proporcionar a la entidad pública una propuesta con una manifestación deportiva, que sea de su propiedad intelectual, que hayan dado origen a su realización y su ejecución a través del tiempo, generando un impacto positivo en la comunidad, con características especiales, rasgos distintivos, materiales e intelectuales, relacionada a características de grupos

humanos y los modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores. Estas actividades deportivas como manifestación del pensamiento deben proporcionar la participación ciudadana en la construcción de estrategias que permitan generar mecanismos de expresión ciudadana sobre las necesidades y expectativas del sector deportivo, como proceso generado individual y colectivamente, que la haga de interés recreo – deportivo municipal, regional, nacional e internacional, que conlleven a impulsar a nuestros deportistas tanto competitivos como de alto rendimiento.

Es así, como existen diferentes modalidades para desarrollar el sector deportivo, las cuales presentan variaciones tales como: proyectos de entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) para ser apoyados por el municipio, proyectos para que el municipio, se asocie con entidades en la realización de los mismo, mediante proyectos del municipio que se aspira sean desarrollados por otras personas como contratistas; por tal motivo este análisis busca encontrar la manera idónea mediante la cual el municipio optimice sus recursos analizando el mecanismo más expedito eficaz de acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, los cuales regulan las diferentes modalidades existentes viables para la selección del contratista en el sector.

El servicio a contratar apunta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira dentro del programa **FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA.,** proyecto de la Secretaria de Deporte y Recreación denominado: **CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIADEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** las metas del Plan de Desarrollo a las cuales apunta esta actividad deportiva son:

OTORGAR 30 APOYO LOGISTICO FINANCIERO Y DE ESPACIOS LOCATIVOS A CLUBES DEPORTIVOS DE ACUERDO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

El servicio a contratar apunta al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira dentro del programa **PEREIRA PARA LA GENTE**, subprograma **FOMENTO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA**, proyecto de la Secretaria de Deporte y Recreación denominado: **CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** Meta del Plan de Desarrollo: otorgar 30 apoyo logístico financiero y de espacios locativos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización

Se requiere de una entidad sin ánimo de lucro con experiencia en el objeto a contratar y con la idoneidad requerida, ubicada en el Departamento de Risaralda o Municipio de Pereira que brinde acompañamiento en las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto: **CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN**

EL MUNICIPIO DE PEREIRA, que permitan fortalecer las diferentes manifestaciones que hacen parte de nuestra oferta deportiva.

Para satisfacer la necesidad descrita, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de la Entidad, además se encuentran inmersas en el proyecto **CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA,** proyecto el cual tiene como actividad: **OTORGAR APOYO LOGISTICO FINANCIERO Y DE ESPACIOS LOCATIVOS A CLUBES DEPORTIVOS DEACUERDO A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA CLASIFICACIÓN YY CATEGORIZACIÓN**

CORRESPONDE DIRECTAMENTE CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

El presente objeto debe desarrollarse con una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo objeto social posibilite la realización de manifestaciones deportivas que contribuyan a alcanzar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo como:

> Otorgar 30 apoyo logístico financiero y de espacios locativos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización

1. **OBJETO**

APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.

2. **METAS**

Para el desarrollo del programa se alcanzarán las siguientes metas:

1. Beneficiar a 38 deportistas de futbol femenino en las categorías infantil y juevenil
2. Beneficiar a 5 instituciones educativas del Municipio de Pereira, con una visita motivacional que conlleva a la masificación del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.
3. Preparar las deportistas con el objetivo de lograr los primeros puestos en cada una de las competencias deportivas en que participe el club JEGA F.c
4. Representar el municipio y el departamento en competencias regionales y nacionales.
5. Brindar un excelente proceso deportivo a las deportistas de tal forma que a través de un proceso adquiera las habilidades en el fútbol femenino.
6. Masificar el fútbol femenino en todo el municipio de Pereira.

7. Consolidar las selecciones municipales de Pereira en sus diferentes categorías infantil, pre-juvenil y juvenil en fútbol femenino.

3. OBLIGACIONES

DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

3.1 Ejecutar cumplidamente los recursos de acuerdo con la propuesta económica presentada y las condiciones exigidas.

3.2 Garantizar el recurso los recursos físicos **PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.** de acuerdo a la descripción técnica de la Entidad Territorial

3.3 Garantizar el recurso los recursos logísticos **PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.** de acuerdo a la descripción técnica de la Entidad Territorial

3.4 Asumir la correcta ejecución de todas las actividades pactadas, incluidas en el objeto y alcances del convenio, poniendo a disposición del programa de interés público a ejecutar, toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del convenio

3.5 Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio o programa del plan de desarrollo deberán ser reportados al Municipio de Pereira dentro de los 3 días hábiles siguientes a su celebración y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II

3.6 Consolidar y presentar los informes para la realización del seguimiento y desembolsos por parte del Municipio, de acuerdo a la **Ley 594 de 2.000 "Ley General de Archivo",** incluyendo la relación de los contratos que celebren para apoyar la ejecución del contrato, con plazos y adiciones a los mismos, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos; en los términos del **artículo 7 del decreto 092 de 2017**, en remisión a la obligatoriedad de la entidad estatal de publicar en el SECOP los contratos dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración y/o expedición.

3.7 La Entidad deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor y conexos, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar.

3.8 La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

3.9 Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición de la Secretaría de Deporte y Recreación soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, seguridad social, entre otros) cuando ésta así lo solicite.

3.10 Diseñar y presentar el cronograma. El plan operativo de contratación, los informes para la realización y el seguimiento del programa o actividad y los desembolsos por parte del municipio

3.11 Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

3.12 Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de políticas contenidas en el **decreto 092 de 2017** de acuerdo a las condiciones iníciales en las que se presente.

3.13 Los subcontratos que suscriba la entidad privada sin ánimo de lucro para ejecutar el objeto del convenio o programa del plan de desarrollo deberán ser reportaos al municipio de Pereira dentro de los 3 días hábiles siguientes a su celebración y deben ser publicados a través de la plataforma SECOP II

3.14 Realizar el registro del 100% de participantes y beneficiarios directos de los eventos, en las plataformas tecnológicas establecidas por la secretaría de deporte y recreación.

3.2 <u>DEL MUNICIPIO:</u>

3.2.1 APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. con la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**

3.2.2. Realizar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de las metas propuestas que conlleven a la adecuada ejecución del objeto y suministrar oportunamente la información requerida por la ESAL, para la ejecución del programa de interés público.

3.2.3 Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las metas pactadas y la correcta ejecución de los recursos Decreto 587 del 07 de abril de 2022 “Por medio del cual se adopta el “Manual del Interventor” en el Municipio de Pereira.

3.2.4 Apoyar los procesos de convocatorias, realización de reuniones y actividades con la comunidad que sean necesarias para garantizar el óptimo desarrollo del programa de interés público.

3.2.5 Disponer de la capacidad y la experiencia de la entidad en el manejo de actividades con la comunidad.

3.2.6 Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto

4 **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante **CONTRATO DE APOYO SIN PROCESO COMPETITIVO**.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

1	Artículo 355 de la Constitución Política
2	Ley 80 de 1993
3	Decreto 092 de 2017
4	Demás normas reglamentarias y modificatorias

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
Ocho (8) días	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio Sin exceder el 31 de diciembre del 2022

Nota: Cumplimiento del 100% del objeto, metas y obligaciones antes del término pactado, posibilita una terminación anterior a la fecha (previa valoración del supervisor designado por el Municipio de Pereira).

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presente Programa de interés público tiene un valor total de: **VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS ($21.018.000)** de los cuales el Municipio de Pereira apoyará con la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**

7 RESPALDO PRESUPUESTAL:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
8796	2.3.2.02.02.009-4302004-2021660010054	PEREIRA UNA PONTENCIA DEPORTIVA DEL EJE	273	IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACION, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	**$20.000.000**

8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Además de considerar los recursos con que cuenta el proyecto **CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE PEREIRANO COMO UNA POTENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA** y las metas del Plan de Desarrollo descritas así:

- otorgar 30 apoyo logístico financiero y de espacios locativos a clubes deportivos de acuerdo a los parámetros establecidos en la clasificación y categorización

Adicionalmente, se analizaron entre otras variables, la naturaleza de la actividad deportiva y la responsabilidad que asumirá el contratista en la coordinación y desarrollo de la actividad relacionada con las manifestaciones deportivas en torno a la disciplina de Actividades Subacuáticas en el municipio de Pereira, es importante resaltar que **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C.** con la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** surge la necesidad de realizar eventos de alta calidad que conlleven a fomentar, estimular la práctica de ala disciplina deportiva de FÚTBOL FEMENINO.

Razón por la cual, se requiere de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con idoneidad para realizar la referida actividad deportiva, así mismo, se concluyó que, en este valor las actividades que realizará la ESAL que conlleven a **APOYO PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C..** Finalmente se consultó en el SECOP contratos que se identificaron con las actividades a ejecutar, lo cual consta en el análisis del sector.

Por otro lado, el recurso físico con el que se contará **PARA LA PARTICIPACION EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE**

LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL DEL CLUB DEPORTIVO JEGA F.C. con la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** se encuentra dentro de los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones que acompañan la propuesta presentada por la ESAL, para el desarrollo de esta actividad que conlleven al cumplimiento de dicha participación.

Por lo tanto, la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de: **VEINTE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS ($21.018.000)** adicionalmente un porcentaje de la destinación del recurso será para los recursos físicos. En todo caso el desembolso de los recursos públicos estará sujeto a que la Entidad Privada sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato y los cuales se asignan así:

I.	**INTERCAMBIO DEPORTIVO FÚTBOL FEMENINO (Santágueda-Caldas del 12 al 15 de octubre-2022)**					
TALENTO HUMANO:						
cant.	**talento humano**	*valor unitario*	*Valor total*	*Tiempo*	Aporte ESAL	Aporte entidad privada o estado
35	Deportistas	**----------**	**----------**			**$20.0000.000**
3	*Profesores*	**$----------**	**$ ----------**			
			$----------			**$20.000.0000**
			TOTAL			**TOTAL**

RECURSOS FÍSICOS:						
Cant.	**Recursos físicos**	*valor unitario*	*Valor total*	**POR CONSEGUIR Y/ FINANCIAR POR:**		
				Tiempo	**Aporte ESAL**	**Aporte entidad privada o estado**
	Hidratación		**$ 350.000**			**$350.000**
40	Compra de uniforme		**$ 4.925.000**			**$4.925.000**
40	Compra de maletines deportivos		**$ 3.058.000**			**$3.058.000**
35	Pago de inscripción e ingreso		**$ 1.750.000**			**$1.750.000**
	TOTAL		**$10.083.000**			**$10.083.000**

RECURSOS LOGÍSTICOS:						
CANT.	RECURSOS LOGÍSTICOS	*Valor*	*Cuanto se tiene*	POR CONSEGUIR Y/ FINANCIAR POR: deportista	CLUB O LIGA	ENTIDADES PRIVADA O DEL ESTADO
35	Hotel y alimentación, lo cual incluye: *Hospedaje 2 noches para 35 personas (si ingresa otra persona se paga como adicional) *2 Desayunos. *3 Almuerzos. *2 Cenas.		**$8.435.000**			**$8.435.000**
35	Transporte Ida y regreso. Desplazamiento en santagueda.		**$1.500.000**			**$1.500.000**
TOTAL			**$9.935.000**			**$9.935.000**

RECURSOS FINANCIEROS					
RECURSOS	*valor*	*cuanto se tiene*	POR CONSEGUIR Y/ FINANCIAR POR: deportistas	club o liga	entidades privadas o del estado
talento humano					**0**
recursos físicos		**$10.083.000**			**$10.083.000**
recursos logísticos		**$ 9.935.000**			**$ 9.935.000**
TOTAL		**$20.018.000**			**$20.018.000**
TOTAL $20.018.000					

Por lo anterior, los costos determinados en los Recursos físicos y Recursos Logísticos, fueron analizados respecto a los precios del mercado actual, por lo tanto, a continuación se detalla la relación de las cotizaciones aportadas para ello y dentro de las cuales se permite evidenciar que los valores contenidos dentro de la propuesta son los de menor valor así:

RELACION DE COTIZACIONES							
	Cantidad	**DECRICIPION DEL SERVICIO**	**EMPRESA**	**VALOR**	**DESCIRICION DEL SERVICIO**	**EMPRESA**	**VALOR**
1	35 Personas	*Hospedaje en finca: 2 noches (si ingresa otra persona se paga como adicional) Incuye alimentacion: 2 desayunos, 3 almuerzo y 2 Cenas	ALISTE MALETA	$8,435,000	*Hospedaje 3 noches para 35 personas. *3 Desayunos. *4 Almuerzos. *3 Cenas.	ALISTE LA MALETA	$14'294.000
TRANSPORTE							
1	40	Servicio de Transporte Pereira -Santagueda-Pereira (2) dias	Gustavo Adolfo Contreras	$1,500,000	Servicio de Transporte Pereira -Santagueda-Pereira (2) dias	GRUPO ROYAL	$1,700,000
IMPLEMENTACION DEPORTIVA							
2	55	Uniformes, Conjunto deportivo (camiseta pantolenta…)	Dotacines MAYID	$3,300,000	CONJUNTO CAMISETA – PANTALONETA COMPETENCIA	ALMACEN OLIMPICO	$3,850,000
3	15	Conjunto deportivo de presentacion	Dotacines MAYID	$ 825.000	Conjunto deportivo de presentacion	ALMACEN OLIMPICO	$ 900.000
4	1	Camiseta deportiva en transfer	Dotacines MAYID	$ 20.000	Camiseta deportiva	ALMACEN OLIMPICO	$ 25.000
5	13	Conjunto presentacion completo	Dotacines MAYID	$ 780.000	Conjunto presentacion completo	ALMACEN OLIMPICO	$ 910.000
DOTACION DEPORTIVA							
6	50+1	Morral ejecutivo y tula depotiva	Maletines ARTEL	$ 3.058.300	Morral ejecutivo	ALMACEN OLIMPICO	$ 3.000.000
7	1				Tula deportiva	ALMACEN OLIMPICO	$ 75.000

Ahora, bien, el costo de la hidratación fue establecido por la ESAL con base a la siguiente cotización expedida por la Distribuido TANCE asi:

Cliente
CLUB JEGA FC PEREIRA

Fecha de emisión: 2022-10-08
Fecha de vencimiento: 2022-11-08

CANTIDAD	PRECIO($)	SUBTOTAL($)
ML AGUA BOT 600 ML X 24		
20	13,500	270,000
ML AGUA BOLSA X 20		
20	4,000	80,000

TOTAL $ **350,000**

El costo de la inscripción al torneo es un costo fijo, por lo tanto, los organizadores del Primer intercambio Deportivo **PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL,** remitieron a la ESAL la cotización respectiva así:

VALIENTE CUP
RUT: 1.053.819.619

Un millón setecientos cincuenta mil pesos mlc ($1.750.000) por concepto de:

SERVICIO	*VALOR POR JUGADORA*	*TOTAL 30 jugadoras*
Inscripción Intercambio	$20.000	$700.000
Ingreso sede	$30.000	$1.050.000

TOTAL: $1.750.000

9 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS:

Con relación al régimen tributario aplicable a las ESAL, se reitera, por tratarse de un régimen especial, las mismas no tienen aspectos tributarios.

REGIMEN ESPECIAL

Estatuto Tributario	
Art 19 ítem 2	Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
Art. 359	8. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes.
Art. 476 Ítem 5	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (…) 10. ***5 adicionado:** los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definitivos en el artículo 2° del Decreto Ley 1228 de 1995

10 FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos serán transferidos a la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro mediante dos (2) actas parciales de avance de ejecución de las actividades**,** previo visto bueno del supervisor que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones y las metas.

11 FACTORES QUE DETERMINAN LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Club Deportivo JEGA F.C- Selección Pereira, cuenta con reconocimiento deportivo el cual fue otorgado mediante Resolución No. 11787 del 10 de diciembre de 2018, emitida por la Secretaria de Deporte y Recreación, por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo de la referencia, además, con Personería Jurídica emitida por la Secretaría de Gobierno del Departamento mediante acto administrativo No. 0012 del 11 de enero de 2010, adicional a lo referido, el Club Deportivo JEGA F.C. – Selección Pereira, se encuentra dentro de los clubes con **ALTO DESARROLLO TECNICO Y ADMINISTRATIVO,** de acuerdo lo establecido dentro del acto administrativo No.3551 del 19 de mayo de 2022 **POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CATEGORIZACION DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - SEGUNDO SEMESTRE 2021**, encontrándose en el puesto No.23., acto administrativo que hace parte del presente proceso.

Aunado lo anterior, el **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C PEREIRA** recibió invitación por parte del Centro Recreacional **INMEDENT – SANTÁGUEDA**; a participar en el **PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO,** siendo el único organismo deportivo del Municipio a participar y representar el Municipio en esta modalidad deportiva (se adjunta invitación)

Por lo tanto, El Municipio de Pereira, requiere apoyar una Entidad Privada sin ánimo de lucro, que cuente dentro de su objeto social con la capacidad técnica de realizar actividades deportivas en la disciplina de **FÚTBOL FEMENINO** para el fomento del deporte, recreación, actividad física y educación física; adicionalmente con capacidad técnica, administrativa, organizacional.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">CARACTERÍSTICAS</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">CAPACIDAD JURÍDICA</td><td colspan="2">Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrolloTérmino de duración superior al contrato y un año más.Mayoría de edad.Ausencia de limitaciones para contratar.</td><td>Estatutos, Personería Jurídica y Certificado de existencia representación legal</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Calidad del representante legal</td><td>Autorización para contratar</td></tr>
<tr><td>Copia de la cédula (amarilla con hologramas).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA*</td><td>Cantidad</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">Acreditar dos (2) Certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto a contratar ó actas de liquidación de los mismos</td></tr>
<tr><td>Haber desarrollado con éxito dos (2) programas similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo relacionado con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual al 100 % del valor del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td>RÉGIMEN ESPECIAL</td><td colspan="2">Calificación de Régimen especial ESAL art 5245 estatuto tributario</td><td>Rut actualizado</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA FUNCIÓN</td><td colspan="2">Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.</td><td>Hoja de vida de la función pública.</td></tr>
</table>

PÚBLICA		
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de parafiscales vigente expedido por el revisor fiscal (adjunto antecedentes del contador, copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía)
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexados, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
		Personas políticamente expuestas
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Organización deportiva con reconocimiento deportivo vigente, lo cual conlleva a evidenciar su organización interna.	Organigrama
CAPACIDAD DEL PERSONAL	- Certificación técnica y administrativa	Documento suscrito por el Representante legal
CERTIFICADO DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS	- Certificación diligenciada por la ESAL	Documento anexo firmado por la Representante de la ESAL

Nota 1: Si la constitución de la ESAL es menor a tres (3) años, es posible la acreditación de la experiencia con la de sus fundadores.

Nota 2: Cuando el proponente u oferente no ha celebrado contratos o convenios, la experiencia podrá acreditarse con la ficha técnica de atención a beneficiarios o documento que haga sus veces.

(Se acreditará con certificado de ejecuciones exitosas de contratos o convenios y listado de clientes o beneficiarios con contacto electrónico y telefónico con el que eventualmente se verificará la veracidad de la información).

12 EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

INDICADORES QUE ACREDITAN EFICIENCIA DE LA ORGANZACIÓN		
INDICADOR	**FÓRMULA**	**PARAMETRO SOLICITADO**
Eficiencia del gasto	Gastos administrativos 2021/gastos totales 2021	≥ 52%
Eficacia del Esfuerzo	Gastos totales 2021/ingresos totales 2021	≤ 46%

13 ANALISIS DEL RIESGO

Matriz que determina, tipifica, asigna riesgos y manifiesta el mecanismo para ser mitigado

La dependencia solicitante analizo los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, estimado, la responsabilidad laboral, la normativa aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

Lo anterior en base al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01.

“La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la manifestación para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.
…(c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del manifestacion	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Pre contractual - Contratación	Riesgo Económico	Cambio de régimen de contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el contrato estatal	Posible	Mayor	7	Riesgo alto	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el manifestacion	Segun tramite que se adelante	Revision lider del proceso y jurídicos	En el momento de la revisión

2	General	Externo	Contratación	Riesgo Tributario	Liquides para la ejecución de las actividades programadas	La no solvencia de contratista apoyado	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Medio	si	Contratista	Cuando se presente el manifestacion	Según tramite que se adelante	Comité Evaluador	Mensual
3	General	Externo	contractual , pos-contractual	Regulatorio	El no pago de salarios , prestaciones e indemnizaciones laborales por parte del contratista apoyado	Incumplimiento en el pago de los salarios	Posible	Insignificante	1	Riesgo Bajo	Contratista y Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Menor	5	Medio	si	Contratista y Entidad	Cuando se presente el manifestacion	Según tramite que se adelante	Revision lider del proceso y jurídicos	En el monto de la revision y entrega final
4	General	Externo	contractual	Riesgo Operacional	Incumplimiento de las actividades pactadas con la comunidad	Calidad a satisfacción de los servicios prestados	Probable	Mayor	8	Riesgo alto	Contratista	Evitar el riesgo	Probable	moderado	7	Riesgo alto	si	Contratista	Cuando se presente el manifestacion	Según tramite que se adelante	Supervisor que asignen al contrato	En ejecución

14 MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por: Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
Otros	**Cláusulas contractuales**

Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. El retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal, sin necesidad de requerimiento por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

15 **VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN**:

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor que designe la secretaría de Hacienda del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato o convenio, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010) o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita

16 **LUGAR DE EJECUCIÓN**:

El presente contrato de apoyo se ejecutará en el Municipio de Pereira.

17 CONCLUSIÓN:

De acuerdo con el presente estudio previo, se evidencian las condiciones necesarias exigidas y la forma en que se requiere satisfacer las necesidades el Municipio de Pereira- a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, por lo que se manifiesta al Representante legal del Municipio de Pereira, autorice a través de la modalidad de Contratación con Entidad Privada Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reglamentado por el decreto 092 de 2017 para la celebración de un **CONTRATO DE APOYO CONTRATO DE APOYO** sin la realización de un proceso competitivo. Teniendo en cuenta que el **CLUB DEPORTIVO JEGA F.C**, es el único Club Deportivo invitado por parte del Centro Recreacional **INMEDENT – Santágueda**; a participar y a representar el Municipio de Pereira **EN EL PRIMER INTERCAMBIO DEPORTIVO DE FUTBOL FEMENINO A NIVEL REGIONAL DE LAS CATEGORIAS INFANTIL Y JUVENIL.** (se anexa invitación)

Se firma a los once (11) días del mes de noviembre de 2022

ANGELA VIVIANA MESA SALGADO
Secretaria de Deporte y Recreación y Deporte (E)

DUBERNEY SOTO URIBE
Contratista
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA DIRECCIÓN DEL SUBPROGRAMA DE DEPORTE EN LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Revisión Técnica

Revisión jurídica: Carlos Andrés Velásquez Ciro
Abg. Contratista Secretaria de Deporte y Recreación

Elaboró/ Carolina León